



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 31 de enero del 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El informe N°145-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de contratación de la contratación del servicio de Alquiler de Oficina para la Agencia Sur de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225 dispone en su artículo 1 que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, en adelante el Reglamento, ha previsto diversos procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios y Contratación Directa) las entidades públicas deberán, realizar, teniendo en consideración el objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Memorandum N°013-2023-GPV/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal remite requerimiento y Términos de Referencias para la contratación del servicio de Alquiler de Oficina para la Agencia Sur de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con fecha 19 de enero de 2023, mediante el Informe de Certificación Presupuestal N°091-2023-OL/MDPP, la Oficina de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el valor estimado de S/.40,440.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, con fecha 26 de enero del 2023, a través del Memorandum N°95-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N°137 por el importe de S/.40,440.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM/MDPP de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente Municipal aprueba la Contratación Directa para la contratación del servicio de Alquiler de Oficina para la Agencia Sur de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por un 11 meses, + un mes de garantía por el valor estimado de S/.40,440.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles);





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2023-OGAF/MDPP

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria; de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene; el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Que, por su parte el artículo 26 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia, entre otros, y por los contenidos del texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04 - 2019 JUS, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR en el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de Alquiler de Oficina para la Agencia Sur de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por unos 11 meses, + un mes de garantía por el valor estimado de S/40,440.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles) a través de un Procedimiento de Selección de Contratación Directa.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el expediente de contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística ejecute el procedimiento de Contratación Directa, mediante acciones inmediatas conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

CPC JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHO BERNAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS